

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
de la Educación Superior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de diciembre de 2023

OFICIO N° 08581-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP

Señora

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Gobierno Regional de San Martín

direccion@ugeldorado.gob.pe

Jr. Greis C-03, Banda de Pishuaya, San José de Sisa

El Dorado – San Martín. -

Asunto: Verificación de 13 títulos pedagógicos

Referencia: Oficio N° 0342-2023-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
Expediente N° MPT2023-EXT-0262944

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la verificación de registro de trece títulos pedagógicos.

Al respecto, el Equipo de Actas y Títulos de la Oficina de Gestión de la Educación Superior comunica que, de la búsqueda de las resoluciones digitales que forman parte del acervo documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se obtuvo las resoluciones que permiten verificar los datos de los siguientes títulos, cuyas copias se ha tenido a la vista, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	TÍTULO	DOCUMENTO RESOLUTIVO	REGISTRO PEDAGÓGICO	ESTADO
1	Llanet Ruiz Mozombite	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Víctor Andrés Belaunde - Lima	Profesora de Educación Inicial	No figura en la copia del título	No figura en la copia del título	Se requiere reverso del título, según formato autorizado
2	Jessenia Huamán Huamán	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Nelson Rockefeller	Profesora de Educación Inicial	RDR N° 2163-2022-DRELM (16/12/2022)	137835-P-DDOO	Registrado
3	Jacquelin Najar Ruiz	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Nelson Rockefeller	Profesora de Educación Inicial	RDR N° 5544-2019-DRELM (10/12/2019)	136025-P-DDOO	Registrado
4	Nilda Luisa García Paredes	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Euroamericano	Profesora de Educación Inicial	RDR N° 5538-2019-DRELM (10/12/2019)	136082-P-DDOO	Registrado
5	Catherine Del Águila Putpaña	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Nelson Rockefeller	Profesora de Educación Inicial	RDR N° 8013-2017-DRELM (30/11/2017)	135194-P-DDOO	Registrado
6	Maritza Espinoza Sánchez	Instituto de Educación Superior Privado Víctor Andrés Belaunde	Profesora de Educación Primaria	RDR N° 4100-2007-DRELM (19/11/2007)	098966-P-DDOO	Registrado
7	Belizario Renoir Domínguez Chero	Instituto Superior Pedagógico Privado Auguste Renoir	Profesor de Educación Primaria	RDR N° 5268-2009-DRELM (23/10/2009)	108749-P-DDOO	Registrado

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0262944

CLAVE: DCAB43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
de la Educación Superior

8	Marianela Torres Mego	Instituto Superior Pedagógico Privado San Silvestre	Profesora de Educación Primaria	RDR N° 4819-2005-DRELM (30/12/2005)	88738-P-DDOO	Registrado
9	Tabita Doris Bustos Jalk	Instituto Superior Pedagógico Privado Nueva Esperanza	Profesora de Educación Primaria	RDR N° 5155-2006-DRELM (16/11/2006)	93803-P-DDOO	Registrado
10	Ananías Angulo Saavedra	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Alfonso Ugarte	Profesor de Educación Primaria	RDR N° 5894-2011-DRELM (08/11/2011)	117321-P-DDOO	Registrado
11	Feliar Tocto Chinchay	Instituto Superior de Estudios Teológicos Juan XXIII	Profesor de Filosofía y Religión	RDR N° 227-2017-DRELM (10/01/2017)	133430-P-DDOO	Registrado
12	Luis Carlos Panduro Pérez	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Euroamericano	Profesor de Educación Física	RDR N° 7342-2017-DRELM (23/10/2017)	135108-P-DDOO	Registrado
13	Oger Ushiñahua Rengifo	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Jesús de Nazareth	Profesor de Educación Física	RDR N° 02654-2017-DRELM	3909-P-DRELM	Corresponde informar a la DRE Lima Provincias

Por lo descrito en el cuadro precedente, los títulos de Jessenia Huamán Huamán, Jacquelin Najar Ruiz, Nilda Luisa García Paredes, Catterine Del Águila Putpaña, Maritza Espinoza Sánchez, Belisario Renoir Domínguez Chero, Marianela Torres Mego, Tabita Doris Bustos Jalk, Ananías Angulo Saavedra, Feliar Tocto Chinchay y Luis Carlos Panduro Pérez son documentos reconocidos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Sin embargo, es necesario precisar que en la Resolución Directoral Regional N° 5268-2009-DRELM que registra el título de Belizario Reynaldo Domínguez Chero, de fecha 23 de octubre de 2009 se observa el nombre de Belizario Renoir, motivo por el cual el titulado deberá acercarse a esta sede Regional para solicitar la rectificación del error material detectado.

Con respecto al título de Oger Ushiñahua Rengifo, corresponde informar a la DRE Lima Provincias y en el caso de Llanet Ruiz Mozombite deberá remitirnos la copia del reverso del título del formato autorizado por el MINEDU para realizar la verificación correspondiente.

Atentamente,

MIJC/J.OGESUP
DEBR/C.EAT
LIDQ/AA



DONAYRE QUINTANA Luis
Ivan FAU 20330611023 soft
ASISTENTE
ADMINISTRATIVO DE
ACTAS Y TÍTULOS - DRELM
Soy el autor del documento
2023/12/13 19:13:32



JUGO CAIRO Maria Isabel
FAU 20330611023 soft
JEFA DE OGESUP - DRELM
En señal de conformidad
2023/12/18 20:04:43



BERMUDEZ RODRIGUEZ
Della Elena FAU
20330611023 soft
COORDINADORA DE
ACTAS Y TÍTULOS - DRELM
Doy V° B°
2023/12/13 19:18:56

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0262944

CLAVE: DCAB43

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



Resolución Directoral Regional

Nº 004688-2017-DRELM

Lima, 10 JUL. 2017

VISTO, el Expediente Nº 0035003-2017-DRELM, el Informe Nº 318-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 54 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (En adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, establece que "el cambio o traslado de local de una Institución Educativa, a solicitud del propietario o promotor, será autorizado por resolución de la respectiva Dirección Regional de Educación en cuyo ámbito geográfico se ubicará el nuevo local escolar (...);"

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados, sobre Traslado de Local de Instituciones Educativas de Gestión: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente Nº 0035003-2017-DRELM del 15 de mayo de 2017, el señor Wilmer Alejandro Carrasco Beas, representante legal de la Asociación Civil Educativa Saco Oliveros, solicita a esta Sede Regional, el traslado de la Institución Educativa Privada "SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL", del local ubicado en Calle Cortesía y Veracidad, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02, al local ubicado en Jr. Libertad Nº 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria;

Que, en el mismo Expediente el administrado solicita que se le reconozca como nuevo promotor, adjuntando para ese efecto copia del Testimonio de Cesión de Derechos y Responsabilidades suscrito ante Notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli; al respecto se debe mencionar que con Resolución Directoral Regional Nº 369-2017-DRELM, de fecha 13 de enero de 2017, se delegó para el año fiscal 2017, a las UGEL de Lima



Metropolitana, la función de aprobar o denegar las solicitudes de Cambio de Nombre, cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de las instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, en ese extremo, el numeral 76.3 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación, por lo que sobre el reconocimiento de nuevo promotor, no se va emitir pronunciamiento en el presente acto administrativo; no obstante la información presentada permite acreditar la legitimidad del administrado para solicitar el traslado de local;

Que, de acuerdo a las actuaciones antes señaladas, el citado expediente fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, el que emitió el Informe Técnico N° 289-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en el cual se advirtieron entre otras observaciones, las mismas que fueron notificadas al administrado el 09 de junio de 2017, mediante Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que subsane dichas observaciones, siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el computo del plazos para que opere el silencio administrativo;

Que, con fechas 22 y 23 de junio de 2017, el administrado, presenta nueva documentación, a fin de subsanar las observaciones contenidas en el Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, de la evaluación de la documentación presentada para el levantamiento de observaciones señaladas en el Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, a través del Informe Técnico N° 328-2017-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por la Especialista en Infraestructura, concluyó que el administrado, no logró levantar las observaciones formuladas respecto a la infraestructura del local, verificándose entre otras observaciones, las cuales se detallan a continuación:

- **Conforme a la evaluación de los requisitos dispuestos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N°0070-2008-ED, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala lo siguiente:**

- a) No cuenta con Resolución Directoral emitida por la UGEL N° 02, que autorice el cambio de nombre de la IEP "Cayetano Heredia de Pro", al de IEP "Saco Oliveros de San Miguel".
- b) El Plano de ubicación, no cumple con los lineamientos normativos establecidos en el formato del anexo XIV de la RM N° 326-2015-VIVIENDA, por cuanto el cuadro de áreas no corresponde a los planos de distribución presentados;
- c) Presenta planos de distribución, según lo dispuesto en la Norma GE.020, artículo 9 del Reglamento Nacional de Edificaciones, sin embargo los mismos no corresponden a la realidad física del local, toda vez que de la inspección realizada in situ, se verificó que no se ha culminado de acondicionar los ambientes educativos, como el laboratorio, biblioteca y el aula 11, además de no haberse concluido con la colocación de los aparatos sanitarios, no cumple;
- d) La memoria descriptiva no corresponde a la realidad física del local materia de autos, no cumple;

- e) El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle presentado, consigna un área de 4321.40m² para el giro de Educación Primaria y Secundaria, verificándose que dicha área no corresponde al área ocupada (aprox. 33448.60m²), según los planos de distribución presentados, considerando el primer piso y los dos pisos superiores (2do y 3er piso), no cumple;
- f) No adjunta comprobante de pago, no cumple;
- **En el marco de la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83, que aprueba las Normas Técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria - y Secundaria :**
- a) Según el Capítulo III, numeral 2.1.0, el local educativo deberá contar con los siguientes ambientes complementarios: Biblioteca, sala de profesores, tópico, cafetería, depósito de materiales y dirección; se observó en planos que no cuenta con biblioteca, sala de profesores, tópico cafetería, laboratorio y depósito de materiales. Además de constatare en inspección ocular que en el local no se han habilitado ninguno de los ambientes complementarios mencionados precedentemente, no cumple;



- **Con respecto al cumplimiento de la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones:**

- a) De conformidad con la Norma A.0.40, Capítulo IV, artículo 13, deben proveerse servicios sanitarios para el personal docente, administrativo y de servicio, en concordancia con Norma A.080, capítulo IV, artículo 15. Se verificó que el administrado no señala la cantidad de personal docente y administrativo que trabajará en el local, a fin de realizar el cálculo respectivo, además de no indicar cuáles serán los servicios higiénicos para uso del citado personal, no cumple;
- b) De acuerdo con lo establecido en la Norma EM 0.30, artículo 5, numeral 4, todos los servicios higiénicos que no tengan una ventana exterior dimensionada según como se dispone para otros ambientes, deberán contar con un sistema de extracción mecánica, se observó que no se ha adecuado ningún equipo de extracción mecánica en los servicios higiénicos, no cumple;
- c) Según la Norma A.120 artículo 4, el ingreso y todos los ambientes deben ser diseñados considerando criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, permitiendo el desplazamiento y la atención a personas sin barreras arquitectónicas. De la revisión del proyecto aprobado, se contempla el uso de una silla salva escaleras tipo oruga, asimismo la propuesta de zonas de refugio para personas con discapacidad en todos los pisos. Sin embargo, de la revisión de los planos de arquitectura presentados en el presente expediente y la inspección ocular realizada al local en referencia, no se ha podido verificar la existencia de la silla salva escaleras tipo oruga propuesta, no cumple;



Que, en ese contexto, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a través del Informe N° 318-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE, concluyó que es improcedente la solicitud de traslado de la Institución Educativa Privada denominada "SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL", del local ubicado en Calle Cortesía y Veracidad, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al local ubicado en Jr. Libertad N° 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria, al no cumplir con las disposiciones contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED,



concordante con la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, publicada por disposición de la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como las condiciones técnicas de infraestructura contempladas en el marco de la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83, que aprueba las Normas Técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria - Educación Secundaria y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83, que aprueba las Normas Técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria – Educación Secundaria, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de traslado de la Institución Educativa Privada denominada **"SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL"**, al local ubicado en Jr. Libertad N° 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada y el Informe N° 318-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE en copia simple, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, y al señor Wilmer Alejandro Carrasco Beas, representante legal de la Asociación Civil Educativa Saco Oliveros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



KIDANTDRELM
Reg. MINEDU-OSSE
MINEDU-ECIE-OSSE
ACDIA Reg. ECIE-OSSE
Perú N° 215 - 2017


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión
InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio EducativoEquipo de Creación
de Instituciones
Educativas

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 38 -2017-MINEDU/VMGI- DRELM -OSSE-ECIE

A : **Mg. JUANA MARÍA DEL ROSARIO SONO HERNANDEZ**
Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

ASUNTO : Solicitud Traslado de la IEP denominada
"SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL"

REF. : Expediente N° 0035003-2017-DRELM

FECHA : Lima, 06 JUL. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y expediente de referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Expediente N° 0035003-2017-DRELM del 15 de mayo de 2017, el señor Wilmer Alejandro Carrasco Beas, representante legal de la Asociación Civil Educativa Saco Oliveros, solicita a esta Sede Regional, el traslado de la Institución Educativa Privada "SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL", del local ubicado en Calle Cortesía y Veracidad, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al local ubicado en Jr. Libertad N° 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria.

II. ANALISIS:

- 2.1 En virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (En adelante T.U.O. de la Ley N° 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 El artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, establece que "el cambio o traslado de local de una Institución Educativa, a solicitud del propietario o promotor, será autorizado por resolución de la respectiva Dirección Regional de Educación en cuyo ámbito geográfico se ubicará el nuevo local escolar (...)".
- 2.3 En el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados, sobre Traslado de Local de Instituciones Educativas de Gestión : Institución Educativa Privada, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada.
- 2.4 En el mismo Expediente el administrado solicita que se le reconozca como nuevo promotor, adjuntando para ese efecto copia del Testimonio de Cesión de Derechos y Responsabilidades suscrito ante Notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli; al respecto se debe mencionar que con Resolución Directoral Regional N° 369-2017-DRELM, de fecha 13 de enero de 2017, se delegó para el año fiscal 2017, a las UGEL de Lima Metropolitana, la función de aprobar o denegar las solicitudes de Cambio de Nombre, cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de las instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica y Técnico Productiva.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión
Institucional

División Institucional
Educativa de Lima
Norte

Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

Equipo de Creación
de Instituciones
Educativas

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- 2.5 En ese extremo, el numeral 76.3 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación, por lo que sobre el reconocimiento de nuevo promotor, no se va emitir pronunciamiento en el presente acto administrativo; no obstante la información presentada permite acreditar la legitimidad del administrado para solicitar el traslado de local;
- 2.6 De acuerdo a las actuaciones antes señaladas, el citado expediente fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, el que emitió el Informe Técnico N° 289-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en el cual se advirtieron entre otras observaciones, las mismas que fueron notificadas al administrado el 09 de junio de 2017, mediante Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que subsane dichas observaciones, siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el computo del plazos para que opere el silencio administrativo.
- 2.7 Con fechas 22 y 23 de junio de 2017, el administrado, presenta nueva documentación, a fin de subsanar las observaciones contenidas en el Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE.
- 2.8 De la evaluación de la documentación presentada para el levantamiento de observaciones señaladas en el Oficio N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, a través del Informe Técnico N° 328-2017-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por la Especialista en Infraestructura, concluyó que el administrado, no logró levantar las observaciones formuladas respecto a la infraestructura del local, verificándose entre otras observaciones, las cuales se detallan a continuación:
- **Conforme a la evaluación de los requisitos dispuestos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N°0070-2008-ED, y el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala lo siguiente:**
 - a. No cuenta con Resolución Directoral emitida por la UGEL N° 02, que autorice el cambio de nombre de la IEP "Cayetano Heredia de Pro", al de IEP "Saco Oliveros de San Miguel". De la verificación del ESCALE, no se encuentra registrado el cambio de nombre de la IEP "Cayetano Heredia de Pro", IEP autorizada con Resolución Directoral N° 643 del 22 de Marzo de 2009, encontrándose en estado "Activo".
 - b. Si bien adjunta, copia de documento "Cesión de Derechos y Responsabilidades que otorga Luicio Hernan Cabello Morales, a favor de la Asociación Educativa Saco Oliveros, en relación a la IEP "Cayetano Heredia de Pro", el administrado no cuenta con Resolución Directoral emitida por la UGEL N° 02, que reconozca el cambio de promotor y propietario de la citada Institución Educativa, a favor de la Asociación Educativa Saco Oliveros.
 - c. El Plano de ubicación, no cumple con los lineamientos normativos establecidos en el formato del anexo XIV de la RM N° 328-2015-VIVIENDA, por cuanto el cuadro de áreas no corresponde a los planos de distribución presentados.
 - d. Presenta planos de distribución, según lo dispuesto en la Norma GE.020, artículo 9 del Reglamento Nacional de Edificaciones, sin embargo los mismos no corresponden a la realidad física del local, toda vez que de la inspección realizada in situ, se verificó que no se ha culminado de acondicionar los ambientes educativos, como el laboratorio, biblioteca y el aula 11, además de no haberse concluido con la colocación de los aparatos sanitarios, no cumple.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión
InstitucionalUnidad de Gestión de
Educación de Lima
MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio EducativoEquipo de Creación
de Instituciones
Educativas

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



- e. La memoria descriptiva no corresponde a la realidad física del local materia de autos, no cumple.
- f. El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle presentado, consigna un área de 4321.40m² para el giro de Educación Primaria y Secundaria, verificándose que dicha área no corresponde al área ocupada (aprox. 33448.60m²), según los planos de distribución presentados, considerando el primer piso y los dos pisos superiores (2do y 3er piso), no cumple.
- g. No adjunta comprobante de pago, no cumple.
- **En el marco de la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83, que aprueba las Normas Técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria y Secundaria :**
- a. Según el Capítulo III, numeral 2.1.0, el local educativo deberá contar con los siguientes ambientes complementarios: Biblioteca, sala de profesores, tópico, cafetería, depósito de materiales y dirección; se observó en planos que no cuenta con biblioteca, sala de profesores, tópico cafetería, laboratorio y depósito de materiales. Además de constatare en inspección ocular que en el local no se han habilitado ninguno de los ambientes complementarios mencionados precedentemente, no cumple;
- **Con respecto al cumplimiento de la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones:**
- a. De conformidad con la Norma A.0.40, Capítulo IV, artículo 13, deben proveerse servicios sanitarios para el personal docente, administrativo y de servicio, en concordancia con Norma A.080, capítulo IV, artículo 15. Se verificó que el administrado no señala la cantidad de personal docente y administrativo que trabajará en el local, a fin de realizar el cálculo respectivo, además de no indicar cuáles serán los servicios higiénicos para uso del citado personal, no cumple.
- b. De acuerdo con lo establecido en la Norma EM 0.30, artículo 5, numeral 4, todos los servicios higiénicos que no tengan una ventana exterior dimensionada según como se dispone para otros ambientes, deberán contar con un sistema de extracción mecánica, se observó que no se ha adecuado ningún equipo de extracción mecánica en los servicios higiénicos, no cumple.
- c. Según la Norma A.120 artículo 4, el ingreso y todos los ambientes deben ser diseñados considerando criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, permitiendo el desplazamiento y la atención a personas sin barreras arquitectónicas. De la revisión del proyecto aprobado, se contempla el uso de una silla salva escaleras tipo oruga, asimismo la propuesta de zonas de refugio para personas con discapacidad en todos los pisos. Sin embargo, de la revisión de los planos de arquitectura presentados en el presente expediente y la inspección ocular realizada al local en referencia, no se ha podido verificar la existencia de la silla salva escaleras tipo oruga propuesta, no cumple;



En ese contexto, concluyo ser de la opinión declararse improcedente la solicitud de traslado de la Institución Educativa Privada denominada "SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL", del local ubicado en Calle Cortesía y Veracidad, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al local ubicado en Jr. Libertad N° 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria, al no cumplir con las disposiciones contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, publicada por disposición de la Resolución



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión
InstitucionalUnidad Ejecutiva de
Evaluación y
MejoramientoOficina de Supervisión
del Servicio EducativoEquipo de Creación
de Instituciones
Educativas

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ministerial N° 0070-2008-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como las condiciones técnicas de infraestructura contempladas en el marco de la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83, que aprueba las Normas Técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria – Educación Secundaria y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

III. CONCLUSION:

Al amparo de la normatividad acotada y conforme a la fundamentación y sustento esgrimido en el análisis precedente, considero que se declare improcedente la solicitud de traslado de local de la IEP denominada "SACO OLIVEROS DE SAN MIGUEL", al ubicado al local ubicado en Jr. Libertad N° 1250, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en los niveles de educación Primaria y Secundaria, en virtud a los fundamentos del presente informe.

IV. RECOMENDACIONES:

De conformidad a la conclusión que antecede, se eleva los actuados a efectos de emitir la respectiva Resolución Directoral Regional, en virtud a los fundamentos descritos en el presente informe. Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Maribel Baron Sutta
Abog. MARIBEL BARON SUTTA

El Coordinador del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la OSSE – DRELM, en señal de conformidad suscribe el presente informe.



Mauro Hamilton Miranda Chavez

Abog. MAURO HAMILTON MIRANDA CHAVEZ

Coordinador del Equipo de Creación de Instituciones Educativas



Resolución Directoral Regional

Nº 2163 -2022-DRELM

Lima, 16 Dic. 2022

VISTOS: Los expedientes N°s. 37307, 37521, 37518, 41920, 41919, 42016, 40771-2022-DRELM, el Informe N.º 00125-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, el Informe N.º 1207-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que se mantiene vigente el artículo 28 de la derogada Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con respecto a la validez de los Títulos, el cual indica que deben estar visados por el órgano regional competente que designe el Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, "La DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas (...)"

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, con excepción de los artículos 34 y 35, los cuales establecen que para obtener el título de Profesor en un IESP se deberá aprobar el plan de estudios de la carrera que consta de diez (10) semestres académicos, las pruebas de suficiencia académica, la sustentación de tesis u otros que la Institución determine en su Reglamento; y, los títulos presentados deben estar elaborados en el formato Oficial del Ministerio de Educación, estar expedidos con los nombres y apellidos del titular, debidamente comprobados con su documento de identidad, no presentar enmiendas, borradores o tachaduras, y estar firmados por el Director General de la Institución;

Que, a través del Informe N° 00125-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, de fecha 5 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión de Educación Superior señaló que el proceso de Registro de los Títulos Profesionales se llevó conforme al procedimiento N° 10 de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, de fecha 23 de diciembre de 2010, que modifica el TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y concluye que, procede el registro de los títulos profesionales de los alumnos que detallan otorgándosele el respectivo número de registro en el Libro de Títulos Pedagógicos;

Que, mediante Informe N.º 1207-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el registro de los títulos profesionales pedagógicos presentados por estar acorde a las normas señaladas;

Código : 141222239
Clave : A968

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



VISADO POR: CORDERO
MALDONADO Edmundo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/12/2022 15:44:35 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/12/2022 11:46:11 -0500

en los considerandos precedentes; y se realicen las acciones administrativas conducentes a la devolución del pago que se hubiera efectuado en el trámite del presente procedimiento, debido a que su atención es gratuita¹;

Que, los expedientes de vistos guardan conexión entre sí, resultando necesario su acumulación, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los expedientes de vistos, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR los títulos señalados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución y devuelva los Títulos Pedagógicos originales a las partes solicitantes, notificando además a estas últimas, copia de los informes de vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C. Legal
MPTZ/Abg.

¹ Con Memorandum Múltiple N° 019-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que conforme al artículo 155 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el registro de Títulos Pedagógicos expedidos por los IESP, IESFA públicos y privados son atendidos de manera gratuita. Código : 141222239
Clave : A968

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO

N°	EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO Y ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO	NÚMERO DE REGISTRO DE TÍTULOS	DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
1	37307-2022	03/11/2022	ENMA VILA BARRIENTOS	PROFESORA DE EDUCACION RELIGIOSA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACION"	137833-P-DDOO	40770341
2	37521-2022	03/11/2022	ROSA PILAR POMA ZARATE	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	137834-P-DDOO	41005056
3	37518-2022	03/11/2022	JESSENIA HUAMAN HUAMAN	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	137835-P-DDOO	00951090
4	41920-2022	29/11/2022	VILMA ANGELICA SANCHEZ GALLEGOS	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	137836-P-DDOO	09578739
5	41919-2022	29/11/2022	CESAR NICANOR MARTINEZ COLLANTES	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	137837-P-DDOO	43569412
6	42016-2022	29/11/2022	KARINA ESMERALDA RIOS RUIZ	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "AMÉRICA"	137838-P-DDOO	05955340
7	40771-2022	22/11/2022	KIMBERLY YULITZA HERNANDEZ ARANGO	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACION	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"	137839-P-DDOO	72550415

Código : 141222239
Clave : A968

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





Resolución Directoral Regional

Nº 5544 -2019-DRELM

Lima, 10 Dic. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 0028412-2019-DRELM, 28413-2019-DRELM, 28937-2019-DRELM, 28938-2019-DRELM, 28940-2019-DRELM, 28943-2019-DRELM, 28944-2019-DRELM, 29099-2019-DRELM, 28382-2019-DRELM, 28383-2019-DRELM, 30489-2019-DRELM, 29100-2019-DRELM, 30124-2019-DRELM, 30129-2019-DRELM, 30135-2019-DRELM, 30146-2019-DRELM, 29767-2019-DRELM, 29764-2019-DRELM, 30213-2019-DRELM, 30215-2019-DRELM, 30218-2019-DRELM, 30226-2019-DRELM, 30230-2019-DRELM, 31946-2019-DRELM, 31949-2019-DRELM, 31951-2019-DRELM, 31490-2019-DRELM, 31491-2019-DRELM, 31279-2019-DRELM, 31286-2019-DRELM, 31289-2019-DRELM, 31294-2019-DRELM, 30139-2019-DRELM, 32114-2019-DRELM, 32122-2019-DRELM, 32104-2019-DRELM, 30619-2019-DRELM, 30620-2019-DRELM y 32169-2019-DRELM, el Informe N° 00045-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, Informe N° 00049-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, Informe N° 00053-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, el Informe N° 2082-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

VISADO POR: LOYOLA TAPIA
Juana Yanira FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/12/2019 22:10:18 -0500

VISADO POR: HUAYANCA LUNA
Karla Johana FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/12/2019 13:12:33 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 091219335
Clave : 6A9C



Que, de acuerdo a la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se mantiene vigente el artículo 28 de la derogada Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con respecto a la validez de los Títulos, el cual indica que estos deben estar visados por el órgano regional competente que designe el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, *“La DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas (...)”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 272-2019-MINEDU, de fecha 10 de junio de 2019, se retiró del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y Decreto Supremo N° 010-2016-MINEDU y sus modificatorias, aquellos procedimientos que fueron declarados improcedentes por encontrarse comprendidos en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 – Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, al respecto a través de los Informes N°s 00045-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, 00049-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP y 00053-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que habiéndose revisado los Expedientes de Vistos, se comprobó que los Institutos solicitantes, han presentado a esta Dirección Regional los documentos sustentatorios que señala el procedimiento N° 10 para el proceso de Registro de los Títulos Profesionales, de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modifica el TUPA del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concluyendo que procede el registro de los títulos profesionales de los alumnos que detallan y les otorga el respectivo número de registro en el Libro de Títulos Pedagógicos; sin embargo, en mérito a la Resolución Ministerial N° 272-2019-MINEDU el citado procedimiento debe ser gratuito, por lo que recomienda se realicen las gestiones para la devolución a los Institutos de Educación Superior el pago que hubieran efectuado por derecho de presentación de los expedientes de titulación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2082-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, concluyó que conforme a lo informado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a través de los Informes N°s 00045-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, 00049-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP y 00053-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, considera que se debe proceder al registro de los títulos profesionales pedagógicos presentados;

Que, respecto a los expedientes mencionados en el presente informe, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del TUO de la Ley 27444 establece que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que se debe expedir el acto respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED que modificó la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, la cual dispuso la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-ACUMULAR los Expedientes N°s 0028412-2019-DRELM, 28413-2019-DRELM, 28937-2019-DRELM, 28938-2019-DRELM, 28940-2019-DRELM, 28943-2019-DRELM, 28944-2019-DRELM, 29099-2019-DRELM, 28382-2019-DRELM, 28383-2019-DRELM, 30489-2019-DRELM, 29100-2019-DRELM, 30124-2019-DRELM, 30129-2019-DRELM, 30135-2019-DRELM, 30146-2019-DRELM, 29767-2019-DRELM, 29764-2019-DRELM, 30213-2019-DRELM, 30215-2019-DRELM, 30218-2019-DRELM, 30226-2019-DRELM, 30230-2019-DRELM, 31946-2019-DRELM, 31949-2019-DRELM, 31951-2019-DRELM, 31490-2019-DRELM, 31491-2019-DRELM, 31279-2019-DRELM, 31286-2019-DRELM, 31289-2019-DRELM, 31294-2019-DRELM, 30139-2019-DRELM, 32114-2019-DRELM, 32122-2019-DRELM, 32104-2019-DRELM, 30619-2019-DRELM, 30620-2019-DRELM y 32169-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR los Títulos que se señalan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de esta Sede Regional realice las acciones administrativas conducentes a la devolución de los conceptos que hubieran pagado los Institutos de Educación Superior en el trámite del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada y devuelva los Títulos Pedagógicos originales a las partes solicitantes, notificando además a estas últimas, copia de los Informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ

ANEXO

Nr o.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO Y ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO	NÚMERO DE REGISTRO DE TÍTULOS
1	0028412-2019-DRELM	06/06/2019	DAVID ALEXANDER HUAMAN LOPEZ	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACION	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RAUL PORRAS BARRENECHEA"	135989 -P-DDOO
2	0028413, -2019-DRELM	06/06/2019	ROCIO MILAGROS PONCE MARCATINCO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN MARCOS"	135990-P-DDOO
3	0028937-2019	10/06/2019	MELVA MELINA OCAÑA DIONICIO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	135991-P-DDOO
4	0028938-2019	10/06/2019	ROXANA MEDINA OBREGON	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	135992-P-DDOO
5	0028940-2019-DRELM	10/06/2019	CARLA GARCIA PAREDES	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	135993-P-DDOO
6	0028943-2019	10/06/2019	CARMEN DEL ROSARIO CABALLERO CABALLERO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	135995-P-DDOO
7	0028944-2019	10/06/2019	JHONY HÉCTOR HUAROMO TAMARA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	135996-P-DDOO
8	0029099-2019	11/06/2019	LILIANA ELIZABETH FLORES PEÑA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	135997-P-DDOO
9	0028382-2019	05/06/2019	ROSA YSABEL ABAD CHAVEZ	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JUAN BOSCO"	135998-P-DDOO
10	0028383-2019	05/06/2019	ELVIRA EULOGIA RAMOS YUPANQUI	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JUAN BOSCO"	135999-P-DDOO
11	0030489-2019	10/09/2019	MARIBEL GRACIELA CAMERON PEREZ	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN JUAN BOSCO"	136000-P-DDOO
12	0029100-2019	11/06/2019	MARIANA ROCIO ALAMA TAPULLIMA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136001-P-DDOO
13	0030124-2019	18/06/2019	JULIANA SONIA RAMOS RAMOS	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136002-P-DDOO

14	0030129-2019	18/06/2019	LOURDES MALLQUI RUA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136003-P-DDOO
15	0030135-2019	18/06/2019	CELSA ESPINOZA RIMACHI	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136004-P-DDOO
16	0030146-2019	18/06/2019	KETTY VIOLETA BAUTISTA VASQUEZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136005-P-DDOO
17	0029767-2019	14/06/2019	ELVIS JHENRY SANTOS GOMEZ	PROFESOR DE EDUCACION RELIGIOSA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACION"	136006-P-DDOO
18	0029764-2019	14/06/2019	JESUS DANIEL BARDALES SOLIS	PROFESOR DE EDUCACION RELIGIOSA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACION"	136007-P-DDOO
19	0030213-2019	18/06/2019	DIMIA FIGUEROA SALAZAR	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENOIR"	136008-P-DDOO
20	0030215-2019	18/06/2019	IRMA LIZ GUILLEN AZAÑA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENOIR"	136009-P-DDOO
21	0030218-2019	18/06/2019	KAREMT LISSET ALEMAN BENITES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENOIR"	136010-P-DDOO
22	0030226-2019	18/06/2019	MARIA SANTA HUANGAL GUERRERO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENOIR"	136011-P-DDOO
23	0030230-2019	18/06/2019	ADRIANA CELINA LOPEZ JULCA	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENOIR"	136012-P-DDOO
24	0031946-2019	27/06/2019	RAMON NOEL MATEO ERAZO	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JOSE JIMENEZ BORJA"	136013-P-DDOO
25	0031949-2019	27/06/2019	IRMA SALVADOR PALOMINO	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JOSE JIMENEZ BORJA"	136014-P-DDOO
26	0031951-2019	27/06/2019	SAMMY TANGO PEREZ	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JOSE JIMENEZ BORJA"	136015-P-DDOO
27	0031490-2019	25/06/2019	SONIA MILAGROS RAMOS TORRES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RAUL PORRAS BARRENECHEA"	136016-P-DDOO
28	0031491-2019	25/06/2019	MARYORIE ZULEIKA MENDEZ ROSALES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"	136017-P-DDOO
29	0031279-2019	25/06/2019	RICARDO CARAHUANCO ENCISO	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136018-P-DDOO
30	0031286-2019	25/06/2019	WALTER HUAMANI SOLIS	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136019-P-DDOO

31	0031289-2019	25/06/2019	FANNY KARIN GIRON BEDON	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136020-P-DDOO
32	0031294-2019	25/06/2019	GLORIA MARIA CARHUAMACA MARTINEZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136021-P-DDOO
33	0030139-2019	18/06/2019	SOLEDAD VERA CABALLERO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136022-P-DDOO
34	0032114-2019	28/06/2019	ELVA JANETT FUENTES ESPINOZA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136023-P-DDOO
35	0032122-2019	28/06/2019	DEYSI ARACELY TAPIA PAISIG	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136024-P-DDOO
36	0032104-2019	28/06/2019	JACQUELIN NAJAR RUIZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136025-P-DDOO
37	0030619-2019	20/06/2019	JESSICA MEDALI GARCIA BARRAGAN	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "VICTOR ANDRES BELAUNDE"	136026-P-DDOO
38	0030620-2019	20/06/2019	EVELYN VANESSA RAMOS CORONADO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "VICTOR ANDRES BELAUNDE"	136027-P-DDOO
39	0032169-2019	28/06/2019	ADELA TOLENTINO CESPEDES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ANTONIO RAYMONDI"	136028-P-DDOO



Resolución Directoral Regional

Nº 5538 -2019-DRELM

Lima, 10 Dic. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 0045875-2019-DRELM, 0045882-2019-DRELM, 0044997-2019-DRELM, 0043311-2019-DRELM, 0043307-2019-DRELM, 0043305-2019-DRELM, 0043299-2019-DRELM, 0041189-2019-DRELM, 0041188-2019-DRELM, 0040781-2019-DRELM, 0040780-2019-DRELM, 0040779-2019-DRELM, 0040825-2019-DRELM, 0040821-2019-DRELM, 0040820-2019-DRELM, 0040818-2019-DRELM, 0040814-2019-DRELM, 0040785-2019-DRELM, 0040784-2019-DRELM y 0040783-2019-DRELM, el Informe N° 00052-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, el Informe N° 2038-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo a la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se mantiene vigente el artículo 28 de la derogada Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con respecto a la validez de los Títulos, el

Código : 061219236
Clave : 0451

VISADO POR: LOYOLA TAPIA
Juana Yanira FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/12/2019 17:27:11 -0500

VISADO POR: HUAYANCA LUNA
Karla Johana FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/12/2019 17:07:24 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



cual indica que estos deben estar visados por el órgano regional competente que designe el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, *“La DRE debe visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas (...)”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 272-2019-MINEDU, de fecha 10 de junio de 2019, se retiró del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y Decreto Supremo N° 010-2016-MINEDU y sus modificatorias, aquellos procedimientos que fueron declarados improcedentes por encontrarse comprendidos en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 – Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, por medio del Informe N° 00052-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que habiéndose revisado los Expedientes de Vistos, se comprobó que, los Institutos solicitantes, han presentado a esta Dirección Regional los documentos sustentatorios que señala el procedimiento N° 10 para el proceso de Registro de los Títulos Profesionales, de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modifica el TUPA del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concluyendo que procede el registro de los títulos profesionales de los alumnos que detallan y les otorga el respectivo número de registro en el Libro de Títulos Pedagógicos; sin embargo en mérito a la Resolución Ministerial N° 272-2019-MINEDU el citado procedimiento debe ser gratuito, por lo que recomienda se realicen las gestiones para la devolución a los Institutos de Educación Superior el pago que hubieran efectuado por derecho de presentación de los expedientes de titulación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2038-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, concluyó que conforme a lo informado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a través del Informe N° 00052-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP-EAT-TP, considera que se debe proceder al registro de los títulos profesionales pedagógicos presentados;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del TUO de la Ley 27444 establece que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que se debe expedir el acto respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de

sus Docentes, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED que modificó la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, la cual dispuso la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0045875-2019-DRELM, 0045882-2019-DRELM, 0044997-2019-DRELM, 0043311-2019-DRELM, 0043307-2019-DRELM, 0043305-2019-DRELM, 0043299-2019-DRELM, 0041189-2019-DRELM, 0041188-2019-DRELM, 0040781-2019-DRELM, 0040780-2019-DRELM, 0040779-2019-DRELM, 0040825-2019-DRELM, 0040821-2019-DRELM, 0040820-2019-DRELM, 0040818-2019-DRELM, 0040814-2019-DRELM, 0040785-2019-DRELM, 0040784-2019-DRELM y 0040783-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR los Títulos que se señalan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de esta Sede Regional realice las acciones administrativas conducentes a la devolución de los conceptos que hubieran pagado los Institutos de Educación Superior en el trámite del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada y devuelva los Títulos Pedagógicos originales a las partes solicitantes, notificando además a estas últimas, copia de los Informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ

ANEXO

N°	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL OTORGADO Y ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO	NÚMERO DE REGISTRO DE TÍTULOS
1	0040783-2019	16/08/2019	LIZ MAGALY HUAYRA FLORES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136063 -P-DDOO
2	0040784 -2019	16/08/2019	KAREN KATTERINE ZUBIETA HERNANDEZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136064-P-DDOO
3	0040785-2019	16/08/2019	INES CARLOTA MARTINEZ AMADOR	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136065-P-DDOO
4	0040814-2019	16/08/2019	MAGNOLIA LUCIA ASMAT ESCALANTE	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN MARCOS"	136066-P-DDOO
5	0040818-2019	16/08/2019	ESTHER MARLENI MORAN CARDENAS	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"	136067-P-DDOO
6	0040820-209	16/08/2019	JENNY MILAGROS ESTRADA GAYONA	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"	136068-P-DDOO
7	0040821-2019	16/08/2019	FRANCISCO AZAÑA JARAMILLO	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACION	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RAUL PORRAS BARRENECHEA"	136069-P-DDOO
8	0040825-2019	16/08/2019	NELLY CONCEPCION CASTILLO CERVANTES	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"	136070-P-DDOO
9	0040779 -2019	16/08/2019	MIRIAM PAREDES ROJAS	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136071-P-DDOO
10	0040780-2019	16/08/2019	MARINA FLORES CABALLERO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136072-P-DDOO
11	0040781-2019	16/08/2019	MARIA ODILIA MOZOMBITE PISCO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136073-P-DDOO
12	0041188-2019	19/08/2019	BIRATU CHALI TOLESSA	PROFESOR DE RELIGIÓN	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS "JUAN XXIII"	136074-P-DDOO
13	0041189-2019	19/08/2019	BIRATU CHALI TOLESSA	PROFESOR EN DISCIPLINAS TEOLÓGICAS	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS "JUAN XXIII"	136075-P-DDOO
14	0043299-2019	27/08/2019	YOBANA PARIHUAMAN MELENDEZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136076-P-DDOO
15	0043305-2019	27/08/2019	LILIBETH PANDURO RENGIFO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136077-P-DDOO
16	0043307-2019	27/08/2019	MARIELA LUZ CASTILLO ORTIZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136078-P-DDOO
17	0043311-2019	27/08/2019	YOLI MARLENE RODAS PEREZ	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"	136079-P-DDOO
18	0045882-2019	11/09/2019	MARIELLA MILAGROS YUCRA COVEÑAS	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NUEVA ESPERANZA"	136080-P-DDOO

19	0045875-2019	11/09/2019	RAUL CHUJAI TII	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NUEVA ESPERANZA"	136081-P-DDOO
20	044997-2019	06/09/2019	NILDA LUISA GARCIA PAREDES	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EUROAMERICANO"	136082-P-DDOO



Resolución Directoral Regional

N° 008013 -2017-DRELM

Lima, 30 NOV. 2017

VISTO, los expedientes N° MPT2017-EXT - 71731, 75101, 75099, 75102, 73864, 73889, 73877, 73886, 73860, 73867, 73858, 71965, 75105, 71952, 75118, 71956, 75113, 75108, 71944, 71949, 71963, 71968, 69163, 72546, 74747, 74741, 74745, 74738, 70904, 70899, 70914, 74748, 74744, 72270, 74689, 73643, 73645, 75122, 71794, 62087, 71140, 63969, 73129; respecto al Registro de Títulos, con un total de 728 folios;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que las Direcciones Regionales de Educación deben visar y registrar en el Registro de Títulos Profesionales los títulos otorgados por los IESP y los ISE en carreras pedagógicas, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman los expedientes del visto;

Que, según los Informes N° 2313, 2318, 2334, 2343, 2352, 2359, 2360, 2362, 2376, 2378, 2379-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGESUP, emitidos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios, para el Registro de los Títulos Profesionales correspondientes;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que mantiene su vigencia el artículo 28 de la Ley N° 29394, referido a los Títulos y Certificaciones, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modificó la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, la cual dispuso la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e



Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM y las funciones designadas mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REGISTRAR, los Títulos que se indican a continuación:



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

N° TÍTULO

"AMAUTA"

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

1 URRELO AGUIRRE, TANIA CAROLINA.

135168-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

"AUGUSTE RENOIR"

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

2 MAMONTE GUZMAN, LUZ SELENE.

135169-P-DDOO

3 OLAYA LOPEZ, KARLA JUANA.

135170-P-DDOO

4 ORTIZ BELLO, WENDY MAVELA.

135171-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO

"EMILIA BARCIA BONIFFATTI"

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

5 ASTETE ARAGON, MARISOL MARTHA.

135172-P-DDOO

6 BALDEON MELLADO, ANA LIZ.

135173-P-DDOO

7 CHINCHAY ACUÑA, ESTEFANI HELLEN.

135174-P-DDOO

8 MUÑOZ YPARRAGUIRRE, SARIT BERTHA.

135175-P-DDOO

9 NINAMANGO DUCLOS, ALEJANDRA NATALIA.

135176-P-DDOO

10 RIVAS CHAVEZ, ELIZABETH TRINIDAD.

135177-P-DDOO

11 ROJAS LASTRERA, MARIA LUISA.

135178-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

"EUROAMERICANO"

PROFESORA DE EDUCACION FISICA

12 OCHOA ARIAS, NORMA.

135180-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

13 HUAMAN REYES, VALERIO MATIAS.

135179-P-DDOO

14 PEREZ PALOMINO, JUAN CARLOS.

135181-P-DDOO

15 ZEGARRA ENRIQUEZ, WALTER DAVID.

135182-P-DDOO

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

16 ALFARO CCORIMANYA, VICTORIA.

135183-P-DDOO

17 ALVARADO ALTAMIRANO, LUCERO CAROLINA.

135184-P-DDOO

18 DELGADO FERNANDEZ, MARIA SOILA.

135185-P-DDOO

19 LIBERT DIAZ, JULIA PERLA AZUCENA.

135186-P-DDOO

20 RAMOS HUAMAN, NARCISA.

135187-P-DDOO

21 VALLES RENGIFO, DELICIA.

135188-P-DDOO

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

22 ACOBO CUZCANO, MARIA YSABEL.

135189-P-DDOO



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"JESUS EL MAESTRO"

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

23 LEON BARZOLA, MARLENY.

N° TÍTULO

135190-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"JOSE JIMENEZ BORJA"

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

24 HERRERA CABANILLAS, VIOLETA ELEODORA.

135191-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
"MANUEL GONZALES PRADA"

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

25 CACERES PINEKI, SONIA.

135192-P-DDOO

26 GOMEZ TRIGO, MARTHA ROSA.

135193-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"NELSON ROCKEFELLER"

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

27 DEL AGUILA PUTPAÑA, CATTERINE.

135194-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACIÓN"

PROFESORA DE EDUCACION RELIGIOSA

28 CARRASCAL CAMPOS, LIZ JHENIFER.

135195-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"SAN JUAN BOSCO"

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

29 TICERAN TUESTA, ROCIO DEL PILAR.

135196-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

30 ISLA ALVA, ELVIS RANDALL.

135197-P-DDOO

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

31 LOPEZ LASTRA, MILAGROS SOLEDAD.

135198-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"SAN MARCELO"

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

32 BENAVIDES NÚÑEZ, MARIA DOLORES.

135199-P-DDOO

33 GALLEGU CHAMBA, YODANI.

135200-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"VICTOR ANDRES BELAUNDE"

PROFESOR DE EDUCACION FISICA

34 VALIENTE BARRERA, DANIEL JAIME AGUSTIN.

135201-P-DDOO

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

35 AZAÑA GARCIA, VALERIA EDITH.

135202-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

36 PORTAL GOICOCHEA, LUIS ANTONIO.

135203-P-DDOO

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"SAN MARCOS"

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

37 CERNA VALDERRAMA, ROSA MARLENE.

135204-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: MATEMATICA

38 CHERO MARTINEZ, CESAR ANTONIO.

135205-P-DDOO



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"SANTO DOMINGO"

N° TÍTULO

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

- 39 AGUILAR TORRES, JENNIFER ROSA.
40 HUAMAN RIVEROS, PATRICIA.
41 ZEVALLOS VILLENA, CONSUELO LUCIA.

135206-P-DDOO
135208-P-DDOO
135209-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

- 42 CUCHO MALLQUI, MIGUEL.

135207-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACION

- 43 HORNA BRITTO, EDWIN MARIO.

135210-P-DDOO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a la parte solicitante de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Regístrese y Comuníquese,


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMTIORELM
MDLMMBUDGESUP
FLDJPRI/EAT
PRDY.BT - 21/11/2017



Resolución Directoral Regional N° 04100 -2007-DRELM

Lima, **19 NOV. 2007**

Visto, los expedientes N°s 45454, 45453, 29402, 32174, 40349, 43300, 42488, 41193, 43301, 43034, 45435, 30532, 34709, 42743, 41460, 42744, 40326, 31196, 40327, 45090, 41453, 41449, 41448, 41447, 41457, 41458, 41459, 41456, 44304, 44503, 44506, 38210, 44507, 44508, 44499, 4503, 32993, 36199, 02906, 42962, 43736, con 977 folios útiles, sobre Expedición e Inscripción de Título;

CONSIDERANDO :

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman parte de cada uno de los expedientes de Visto;

Que, según los Informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes para la Expedición e Inscripción del Título; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado mediante R.M. N° 114-2001-ED y el Ari. 4° del D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE :

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los Títulos que se indican a continuación :

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " AMAUTA "

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

01. ALBURQUEQUE ASCENCIO, Cynthia Elizabeth

02. TARAZONA MALAVER, Rosmery

N° DE TITULO

98926-P-DDOO

98927-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " ANTONIO RAYMONDI "

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

03. LLANOS ARZAPALO, Ketty Giovanna

04. MEJIAS CASTRO, Renee

98928-P-DDOO

98929-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " LOUIS BAUDIN "

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

05. ACOSTA AGUILAR, Juana Esther

98930-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO " MANUEL GONZALEZ PRADA "

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : COMUNICACION

06. ARTEAGA PRESENTACION, Carolina Esther

07. MIRANDA SALAZAR, Roli Jonathan

98931-P-DDOO

98932-P-DDOO

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

08. DEL VALLE ASTUPINAN, Carmen Rosa

98933-P-DDOO

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

09. PALOMINO FERNANDEZ, Haydee

98934-P-DDOO

INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

10. GUZMAN AMES, Alberto Erick

98935-P-DDOO

LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES

11. CASTRO SANCHEZ, Patricia Iris

98936-P-DDOO

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " NUEVA ESPERANZA "</u>	<u>Nº DE TITULO</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA</u>	
12. OSCCO ANDIA, Vicky	98937-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " SALESIANO "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
13. DIAZ SANCHEZ, Nélida	98938-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
14. CARCELEN ALBINO, Liseth Celeste	98939-P-DDOO
15. CARDENAS JARA, Judith Gabriela	98940-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : FILOSOFIA Y RELIGION</u>	
16. MARTINEZ SENA, Pedro Augusto	98941-P-DDOO
17. ZAMALLOA CAMAN, Samuel	98942-P-DDOO
18. ZEVALLOS CAJACHAGUA, Luis Enrique	98943-P-DDOO
19. YUPANQUI SIERRA, Raul	98944-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA EN AREAS TECNICAS</u>	
<u>ESPECIALIDAD : EBANISTERIA</u>	
20. AÑO KANCHA Wilfredo Milton	98945-P-DDOO
21. BUSTAMANTE VERA, Pedro Gregorio	98946-P-DDOO
22. MONTES DE OCA MENDOZA, Luis Alberto	98947-P-DDOO
23. NUÑEZ DIAZ, Henry Vicente	98948-P-DDOO
<u>ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCION</u>	
24. CRUZ ROMERO, Lelis Enrique	98949-P-DDOO
25. HUALPA YUPANQUI, Peter Jesús	98950-P-DDOO
26. LIMACHE ATAYUPANQUI, José Luis	98951-P-DDOO
27. ROQUE PAUCAR, Freddy Rolando	98952-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " SAN MARCELO "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
28. ANDRADE REYES, Zegami	98953-P-DDOO
29. GUZMAN FILINICH, Jenny Yovana	98954-P-DDOO
30. MENDEZ LOPEZ, Janet	98955-P-DDOO
31. MAYTA RODRIGUEZ, Catalina Olga	98956-P-DDOO
32. TORRES SARAVIA, Yolanda Elena	98957-P-DDOO
33. VILLAFANI FERNANDEZ, Violeta Guisela	98958-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
34. PANDURO SAAVEDRA, Lany Regina	98959-P-DDOO
35. VICENTE ARAUJO, Gladys Cristina	98960-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
36. ESPINOZA DIAZ, Rosario Melisa	98961-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " SISE "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
37. MEDRANO AGUILAR, Sandra Pilar	98962-P-DDO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " SOLIDARIDAD CAMPOY "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA EN AREAS TECNICAS</u>	
<u>ESPECIALIDAD : ALIMENTOS Y NUTRICION</u>	
38. CRISTOBAL MEJIA, Yolanda Mónica	98963-P-DDOO
<u>ESPECIALIDAD : TEXTILERIA</u>	
39. SOTO RAMOS, Elizabeth Judith	98964-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " VICTOR ANDRES BELAUNDE "</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
40. AYALA ALEGRE, Modesto Primitivo	98965-P-DDOO
41. ESPINOZA SANCHEZ, Maritza	98966-P-DDOO

Regístrese y comuníquese.



Guillermo García Samané
GUILLERMO GARCIA SAMANE
 Director Regional de Educación
 de Lima Metropolitana



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 05268-2009-DRELM

Lima, **23 OCT 2009**

Visto: los expedientes N°s, 49947, 40540, 43324, 43326, 44501, 45500, 49785, 50501, 46825, 46815, 48221, 49337, 49798, 49620, 49322, 50105, 45589, 46986, 46986, 50048, 44995, 44501, 51176, 51174, 43910, 43909, 48416, 46485, 46482, 49791, 33698, 45430, 45694, 44678, 44683, 51784, con 898 folios útiles sobre Expedición e Inscripción de Títulos.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman cada uno de los expedientes del visto; y

Que según los informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes, para la Expedición e Inscripción del Título; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado Mediante R.M. N° 114-2001-ED y el Art. 4 del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los Títulos que se indican a continuación:

<u>ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS"</u>	<u>N° DE TITULO</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA</u>	
<u>FOLKLORE MENCIÓN - DANZA</u>	
01. SUYON FERRENAN, Felix Valoy	108743-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
* 02. OCAS AGUILAR, Julissa Jacqueline	108744-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AMAUTA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
03. ZAVALA LLACZA, Diana Rina	108745-P-DDOO
04. ICHIPARRA REYES, Felicitas	108746-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AMERICA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
05. DONAYRE SANCHEZ, Mercedes Angélica	108747-P-DDOO
* 06. VERONA VELASQUEZ, Luis Esteban	108748-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AUGUSTE RENIOR"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
* 07. DOMINGUEZ CHERO, Belizario Renoir	108749-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "GUILLERMINA ENCINAS DE NUNEZ"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
08. PEREZ QUISPE, Betty Zaida	108750-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
09. GONZALES ALCANTARA, Yessica Maria Antonia	108751-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JOSE JIMENEZ BORJA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
10. HUAMANI HUAMANI, Carolina Yesika	108752-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JESUS DIVINO MAESTRO"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIVADO</u>	
* 11. CCONISLLA BAUTISTA, Nancy Olinda	108753-P-DDOO

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "GUILLERMINA ENCINAS DE NÚÑEZ"</u>	<u>Nº DE TÍTULO</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
12. APAZA CHOQUEHUANCA, Marisol Ysela	108754-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
13. PONCE ATO, Sara Consuelo	108755-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
14. CALLE ALVARADO, Henry Alan	108756-P-DDOO
* 15. CASANI YUPANQUI, Janel Rosario	108757-P-DDOO
16. CUTIPA CONDORI, Miriam Jacqueline	108758-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES</u>	
* 17. MAFALDO YZAGUIRRE, Maria De Jesus	108759-P-DDOO
<u>ESPECIALIDAD: COMUNICACION</u>	
18. BUSTAMANTE HUACHANI, Wilder	108760-P-DDOO
<u>ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFIA</u>	
19. QUINTANILLA PARADO, Nievesa Oswaldina	108761-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
20. ROJAS AYESTA, Alberio Luis	108762-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUEVA ESPERANZA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
* 21. BALDARRAGO MALAGA, Ingrid Emperatriz	108763-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: MATEMATICAS Y COMPUTACION E INFORMATICA</u>	
* 22. ESCALANTE CATARI, Juan Walter	108764-P-DDOO
23. LUJAN POMASONCCO, David Ricardo	108765-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "PAULO FREIRE"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
24. PAREDES DULANTO, Rosa Isabel	108766-P-DDOO
25. TORRES FLORES, Jahnet Esther	108767-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RAUL PORRAS BARRENECHEA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
26. SOTOMAYOR QUISPE, Oriete Kristel	108768-P-DDOO
27. TASAYCO FLORES, Delia Juana De Fátima	108769-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ROMA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
29. SERPA PERICHE, Elvia Roxana	108770-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
30. POLANCO ROJAS, Karin Dora	108771-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN FRANCISCO DE ASIS"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
31. BAUTISTA ASTOQUILLCA, Zoila Daniela	108772-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN MARCOS"</u>	
<u>PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA</u>	
32. BERROSPIARRIETA, Ruth Ana Liz	108773-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</u>	
33. VERA NAVARRETE, Liliana Margarita	108774-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES</u>	
34. ROJAS RIMACHI, Sergio	108775-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SOLIDARIDAD CAMPOY"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA EN AREAS TECNICAS</u>	
<u>ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ</u>	
35. HUANAIBAL VASQUEZ, Wilmer	108776-P-DDOO

Regístrese y comuníquese



GILBERTO GARCIA SAMAME
 Director Regional de Educación
 de Lima Metropolitana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA



Órgano de Dirección

Resolución Directoral N° 04819 -2005-DRELM

Lima, 30 DIC. 2005

Visto, los expedientes N°s 46411, 46414, 46416, 46415, 46412, 46098, 37241, 46889, 45285, 45881, 45873, 44001, 43999, 44160, 44159, 42015, 36262, 46811, 44067, 44066, 44070, 36609, 44124, 46683, 46638, 46293, 46729 y 46836, sobre Expedición e Inscripción de Título;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman parte de cada uno de los expedientes de Visto;

Que, según los Informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes para la Expedición e Inscripción del Título; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado mediante R.M. N° 114-2001-ED y el Art. 4° del D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 20 de diciembre de 2005, los Títulos que se indican a continuación:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "AMERICA"

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

01. CHUJUTALLI PASCUAL, Karen Ivonne
02. MANDUJANO IZQUIERDO, Muriel Amelia
03. MENDOZA BELEN, Paola Consuelo
04. MENDOZA BELEN, Rosemerie Renulfa

N° DE TITULO

- 88719-P-DDOO
88720-P-DDOO
88721-P-DDOO
88722-P-DDOO

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

05. PEREZ QUISPE, Américo Luis

88723-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE EDUCACION INICIAL "EMILIA BARCIA BONIFFATTI"

PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

06. BALDERA REY, Aida Luc

88724-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "LUISA DE HUMAY"

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

07. OCHOA VELAZCO, Maria Esther

88725-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"

PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

08. LOPEZ CORDOVA, Giovanna Paola

88726-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUEVA ESPERANZA"

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

09. HERRERA ALVA, Doyle Abdul

88727-P-DDOO

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RAUL PORRAS BARRENECHEA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	<u>N° DE TITULO</u>
10. MARIN PADILLA, Lucía Sara	88728-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
11. BERROCAL HUILLCA, Karina Angélica	88729-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO SALESIANO</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
12. TRUJILLO MARQUINA, Tania Soledad	88730-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
13. VIGO HUAMAN, Marco Antonio	88731-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SANTO DOMINGO"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
14. CAIRAMPOMA DE LA CRUZ, Natalia L.	88732-P-DDOO
15. ORELLANA ESCOBAR, Selene Francisca	88733-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
16. FRANCO LOPEZ, Jossie	88734-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
17. COTRINA DIAZ, Rosa Lily	88735-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN MARCOS"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
18. VEGA PECHO, Silvia Janet	88736-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN SILVESTRE"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
19. HUANCA CHIRAJA, Norma Felicitas	88737-P-DDOO
20. TORRES MEGO, Mariana	88738-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA</u>	
21. HERRERA BLANCO, Mildred Betzabeth	88739-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "VICTOR ANDRES BELAUNDE"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</u>	
22. MANDUJANO SANCHEZ, Rolando Belu	88740-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : MATEMATICA</u>	
23. BARDALES ESPINOZA, Patricia Reynalda	88741-P-DDOO
<u>INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTECERRICO</u>	
<u>LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA</u>	
24. FASANANDO ESPINOZA, Kefit Jaqueline	88742-P-DDOO
<u>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES</u>	
25. VARIILLAS PARDO, Jackeline Mobell	88743-P-DDOO
<u>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA Y COMUNICACION</u>	
26. ARIAS VICENTE, María Luisa	88744-P-DDOO
27. PAZ DEGOLLAR, Mónica María	88745-P-DDOO
<u>LICENCIADO EN EDUCACION</u>	
<u>ESPECIALIDAD : IDIOMAS - INGLES</u>	
28. HERRERA RAMIREZ, María Cecilia	88746-P-DDOO

Regístrese y comuníquese.



VÍCTOR JÚBER MOSCOSO TORRES
 Director de la Dirección Regional de Educación
 de Lima Metropolitana



Resolución Directoral Regional N° 05155 -2006-DRELM

Lima, **16 NOV. 2006**

Visto, los expedientes N°s 34371, 37500, 43789, 41263, 37866, 40908, 37871, 37865, 37870, 37872, 37869, 37868, 37867, 35095, 41468, 41463, 41466, 41465, 41464, 38328, 39798, 28612, 44306, 44308, 44343, 38097, 40073, 24728, 23075, 38022, 38023, 39797, 39675, con 726 folios útiles, sobre Expedición e Inscripción de Título,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman parte de cada uno de los expedientes de Vista;

Que, según los Informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes para la Expedición e Inscripción del Título; y

De conformidad con el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado mediante el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, aprobado mediante R.M. N° 114-2001-ED y el Art. 4° del D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana,

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los Títulos que se indican a continuación:

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"</u>	<u>N° DE TÍTULO</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u>	
01. ARANA CARIHUACHIN, Yovana Lucmila	93776-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "AMERICA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA</u>	
02. AHUANARI CAHUACHIL, Silvia	93777-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "AMAUTA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL</u>	
03. VARGAS ARROYO, Kathleen Milagros	93778-P-DDOO
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u>	
04. CANSINOS ESCALANTE, Raquel	93779-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ANTONIO RAYMONDI"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u>	
05. CULQUI GUIVIN, Dolivet	93780-P-DDOO
06. CHAVEZ HUAROTO, Lidia Marilú	93781-P-DDOO
07. MARIÑOS MONZÓN, Mery Magaly	93782-P-DDOO
08. PAZ ROJAS, Carmen Rosa	93783-P-DDOO
09. QUISPE HUAMÁN, Silvia Isabel	93784-P-DDOO
10. RAMOS SANDOVAL, Johnny Jesús	93785-P-DDOO
11. REYES LOPEZ, Diana María	93786-P-DDOO
12. SOTO QUISPE, Rosario María	93787-P-DDOO
13. TRUJILLO PAUCAR, Mielan Mabel	93788-P-DDOO

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "CATEQUETICO"</u>	<u>Nº DE TITULO</u>
<u>PROFESOR DE EDUCACION RELIGIOSA</u>	
14. DIAZ OCHOA, Sergio Carlos	93789-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "DIEGO THOMSON"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
15. VIVANCO ARANA, Elizabeth	93790-P-11000
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
16. BARTOLO IRRIZABAL, Anreia	93791-P-11000
17. QUISPE MARTINEZ, Amancia	93792-P-11000
<u>PROFESOR DE EDUCACION TECNICA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: COMPUTACION E INFORMATICA</u>	
18. HIDALGO RIVERA, Kathy Elizabeth	93793-P-11000
19. HIDALGO RIVERA, Vasthi Lily	93794-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE EDUCACION INICIAL</u>	
<u>"EMILIA BARCIA BONIFFATTI"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
20. TRELLES LA ROSA, SANCHEZ, Santa Maria	93795-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA</u>	
21. HUAMUCTO DEL CARPIO, Margot	93796-P-11000
22. ROBLES ROJAS, Miriam Gabriela	93797-P-11000
<u>INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO</u>	
<u>LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL</u>	
23. AGUIRRE ANDRADE, Jenny	93798-P-11000
24. RAMON CASAS, Karina Giuliana	93799-P-11000
<u>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA Y COMUNICACION</u>	
25. RODRIGUEZ HUAYPUNA, Zulaika Rosario	93800-P-11000
<u>ESPECIALIDAD: MATEMATICA - FISICA</u>	
26. BELIDO CONTRERAS, Elizabeth Janet	93801-P-11000
27. QUISPE RUIZ, Ana Maria	93802-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "NUEVA ESPERANZA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
28. BUSTOS JALK, Tahina Doris	93803-P-11000
29. NIÑO DE GUZMAN SAAVEDRA, Martin Gonzalo	93804-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "PAULO FREIRE"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u>	
30. AVALOS TEJADA, Gladys Haryalee	93805-P-11000
31. GUTIERREZ PEREZ, Yolanda Beatriz	93806-P-11000
32. PEREZ ROJAS, Vanessa Lourdes	93807-P-11000
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SAN ISIDRO"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
33. DIAZ BLANCHI, Luz Emperatriz	93808-P-11000

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
GUILLEMO GARCIA SAMAME
 Regional de Educación de Lima Metropolitana

CGN-DRELM
 AME/0007-10
 CEE-PROV PEDAG. N° 186



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 05894-2011-DRELM

Lima, **08 NOV. 2011**

Visto, los expedientes N°s, 47723, 47719, 47720, 47721, 47722, 50740, 48897, 49469, 49468, 49467, 46903, 46902, 46901, 46899, 46900, 46898, 50857, 50637, 50636, 50635, 48894, 45717, 45718, 45719, 45701, 45705, 45706, 45707, 45675, 50634, con 570 folios útiles sobre Expedición e Inscripción de Títulos.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, aprobado mediante R.M. N° 056-2004-ED, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman cada uno de los expedientes del visto; y

Que según los informes adjuntos emitidos por la Unidad de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes, para la Expedición e Inscripción del Título;

De conformidad con la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED, R.M. N° 0056-2004-ED, aprueba el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, R.M. N° 0411-2010-ED Artículo 2 que modifica la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED y Disposición de la Publicación de los Procedimientos; R.M. N° 114-2001-ED y D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los Títulos que se indican a continuación:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ALFONSO UGARTE"	N° DE TÍTULO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
01. ANGULO SAAVEDRA, Ananias	117321-P-DDOO
PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
02. BORJA GABRIEL, Julia Erlinda	117322-P-DDOO
03. CAMPOVERDE GARCÉS, Bertha Patricia	117323-P-DDOO
04. CHÁVEZ CERQUÍN, Everlinda	117324-P-DDOO
05. CUSTODIO NORABUENA, Carmen del Pilar	117325-P-DDOO
06. RAMÍREZ LUBO, Elena Bertila	117326-P-DDOO
07. VALLE GALLO, Roxana	117327-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
08. RODAS RAMÍREZ, Wilder Alberto	117328-P-DDOO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN"	
PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	
09. MOLINA LOPEZ, Denis Zarella	117329-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
10. LEYVA VILLAGARAY, Andrea Lilia	117330-P-DDOO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN"	N° DE TÍTULO
PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN	
11. LEONARDO BELTRÁN, Rocío del Carmen	117331-P-DDOO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN FRANCISCO DE ASIS"	
PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL	
12. SALAZAR GAMARRA, Victoria Elena	117332-P-DDOO
13. SULLCA LUQUE, Giovana Esmith	117333-P-DDOO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JUAN BOSCO"	
PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	
14. DAMIÁN ANTAURCO, Lily Selina	117334-P-DDOO
15. VIDALÓN PASACHE, Jessenia	117335-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
16. ARISTE PACHECO, Ana María	117336-P-DDOO
17. FERNÁNDEZ QUISPE, Liz Mónica	117337-P-DDOO
18. HUERTAS TORRES, Giuliana Milagros	117338-P-DDOO
19. OCHOA LIZANA, Mayudith	117339-P-DDOO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN SILVESTRE"	
PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
20. CHACÓN AYALA, Elizabeth María	117340-P-DDOO
21. HERRERA BLANCO, Elizabeth Herlinda	117341-P-DDOO
22. SILVA CRUZ, Edda Maruja	117342-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
23. ESPINOZA RIVAS, Juan Eudes	117343-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN	
24. MONTOYA SILVA, Víctor Antonio	117344-P-DDOO
25. MORALES LOBATÓN, Edgard Vladimiro	117345-P-DDOO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SOLIDARIDAD – CAMPOY"	
PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN AREAS TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y NUTRICIÓN	
26. MONTOYA CANALES, Cristina Melissa	117346-P-DDOO
ESPECIALIDAD: TEXTILERÍA	
27. BARDALES MUCHA, Luz Angélica	117347-P-DDOO
28. HERENCIA OLIVAS, Patricia Giovanna	117348-P-DDOO
PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN AREAS TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD	
29. ESPINOZA TOLENTINO, Styvf Lidio	117349-P-DDOO
30. SUÁREZ SUÁREZ, Javier Rubén	117350-P-DDOO



Regístrese y comuníquese,

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MSTC/DRELM
RAPO/RETAC

Mab

Proy. N° 135-ETAC-2011-Pedag.
21-10-11



Resolución Directoral Regional

N° 000227 -2017-DRELM

Lima, 10 ENE. 2017

VISTOS: los expedientes N°s, 0042207, 0086068, 0090806, 0090807, 0090810, 0090811, 0090812, 0091111, 0091157, 0091161, 0091163, 0091165, 0091167, 0091168, 0091568, 0091575, 0091580, 0091851, 0091858, 0091862, 0092406, 0092415, 0092416 y 0092425-2016-DRELM, respecto al Registro de Títulos, con un total de 499 folios;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modificó la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, la cual dispuso la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman los expedientes del visto;

Que, según los Informes N°s 3090, 3101, 3113 y 3128-2016-DRELM/DIR-OGESUP, emitidos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios correspondientes, para el Registro de los Títulos Profesionales correspondientes;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que mantiene su vigencia el artículo 28 de la Ley N° 29394, referido a los Títulos y Certificaciones, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modifica la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM; y las funciones encargadas mediante Resolución Ministerial N° 641-2016-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REGISTRAR los Títulos que se indican a continuación:

<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO</u> <u>DE EDUCACION INICIAL</u> <u>"EMILIA BARCIA BONIFFATTI"</u> <u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	<u>N° DE TÍTULO</u>
01. CHUNG CHUNG, HELEN.	133407-P-DDOO
02. MORALES MENDEZ, MARILU.	133408-P-DDOO
03. OTERO CANALES, ROMY MARIA.	133409-P-DDOO
04. QUINONES FIGUEROA, ANGELA BEATRIZ.	133410-P-DDOO
05. VILLALBA ALVARADO, ROSA ELVIRA.	133411-P-DDOO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"INTERNACIONAL ELIM"</u> <u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	133412-P-DDOO
06. ESPINOZA ARCE, ROSA ELVIRA.	
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"JOSE JIMENEZ BORJA"</u> <u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	133413-P-DDOO
07. AVALOS REYES, BLANCA ELIZABETH.	133414-P-DDOO
08. CARREÑO MONTESINOS, GRACIELA ISABEL.	133415-P-DDOO
09. QUISPE LLOCCLA, AUREA.	133416-P-DDOO
10. RAMIREZ CCOYLLO, MARIA.	133417-P-DDOO
11. RODRIGUEZ ARNAO, FABIOLA DELIA.	133418-P-DDOO
12. TADEO HERNANDEZ, MARTHA SONIA.	
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u> 13. HONORATO ALATA, RIDER HUGO.	133419-P-DDOO
<u>PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u> 14. MORALES ROMERO, LILIAN ROSE.	133420-P-DDOO
15. QUISPE VIDAL, FIORELA.	133421-P-DDOO
16. SANTILLAN RAMIREZ, CLEIDY LANDY.	133422-P-DDOO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"SAN JUAN BOSCO"</u> <u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	133423-P-DDOO
17. MAMANI MINAYA, GENY ESMERALDA.	
<u>INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PRIVADO</u> <u>"AMAUTA"</u> <u>PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL</u>	133424-P-DDOO
18. COTRINA CHILCHO, MARIA NANCY	
<u>PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u> 19. PACHAS PIÑA DE BRAVO, KATTY DEL PILAR.	133425-P-DDOO
20. PAREDES AREVALO, NADRIT.	133426-P-DDOO
<u>INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS</u> <u>"JUAN XXIII"</u> <u>PROFESOR DE FILOSOFÍA Y RELIGIÓN</u>	133427-P-DDOO
21. CONDORI CCAMA, JORGE RUMI.	133428-P-DDOO
22. OCOLA ESPINOZA, RAY ANDY REYNALDO.	133429-P-DDOO
23. QUISPE COPAJIRA, VICTORIANO.	133430-P-DDOO
24. TOCTO CHINCHAY, FELIAR.	

Regístrese y Comuníquese,



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora (e) Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Resolución Directoral Regional

Nº 007342 -2017-DRELM

Lima, 23 OCT. 2017

VISTO, los expedientes N° MPT2017-EXT- 0065556, 0065065, 0065062, 0064029, 0060982, 0060979, 0062954, 0060986, 0064031, 0064034, 0062956, 0060976, 0064027, 0064035, 0062953, 0064033, 0060980, 0060972, 0062949, 0062958, 0064814, 0064801, 0066126, 0064805, 0063813, 0061607, 0061588, 0061584, 0064493, 0064499, 0063956, 0063967; respecto al Registro de Títulos, con un total de 562 folios;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modificó la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, la cual dispuso la publicación de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior, se ha procedido a la revisión y estudio de los documentos que forman los expedientes del visto;

Que, según los Informes N° 02229, 02223, 02219, 02218, 02209, 02170, 02120, 02052-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OGESUP, emitidos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los mencionados expedientes cumplen con los requisitos y documentos sustentatorios, para el Registro de los Títulos Profesionales correspondientes;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que mantiene su vigencia el artículo 28 de la Ley N° 29394, referido a los Títulos y Certificaciones, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, que modifica la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM y las funciones designadas mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REGISTRAR, los Títulos que se indican a continuación

<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"ANTONIO RAYMONDI"</u>	<u>Nº TÍTULO</u>
<u>PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA</u> 1. CUYA HUANAQO, MARIA ISABEL	135093-P-DDCO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"JOSE CARLOS MARIATEGUI"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u> 2. MONTENZA TORRES, JAIME,	135094-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</u> 3. CASTILLO ALEJOS, ROBERTO JUNIOR.	135095-P-DDCO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"EUROAMERICANO"</u>	
<u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u> 4. BORDA MFI FERNANDEZ, CARIN ANAMELBA.	125096-P-DDCO
5. CUETO SULCA, ALICIA.	125097-P-DDCO
6. GARCIA EUFRACIO, YANETH ROCIO.	135098-P-DDCO
7. LEYVA CORREA, GLADYS.	125099-P-DDCO
8. PALOMINO MORALES, ROSSANA.	125100-P-DDCO
9. PAUCAR SUAREZ, NERINA RAYDA.	125101-P-DDCO
10. QUISPE CRUZ, RUTH HILDA.	135102-P-DDCO
11. ROSADO MAZA, LAURA PETRONILA.	135103-P-DDCO
12. SILVERA JURADO, GIOVANNA LIZETH.	135104-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION INICIAL</u> 13. QUIZA VALERO, JAVIER ALBERTO.	125105-P-DDCO
<u>PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u> 14. VICTORIA MELO, JESSICA YESENIA.	135106-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u> 15. VELA VASQUEZ, MANUEL ANTONIO	135107-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</u> 16. PANDURO PEREZ, LUIS CARLOS.	135108-P-DDCO
17. PIZURI HUINAPI, JIM.	135109-P-DDCO
18. ROJAS TAPIA, RYDER BEKEN.	135110-P-DDCO
<u>PROFESORA DE EDUCACION FISICA</u> 18. MONTANEZ SULCA, SOLEDAD SILVANA	135111-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u> <u>ESPECIALIDAD: MATEMATICA</u> 20. QUISPE RIOS, ALAN EXEQUIEL.	135112-P-DDCO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO</u> <u>"JOSE JIMENEZ BORJA"</u>	
<u>PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u> 21. CHAVEZ PILLOHUAMAN, MARIA ELIZABETH.	135113-P-DDCO
22. IMAN NICOLAS, ELIZABETH JULISSA.	135114-P-DDCO
<u>PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u> 23. CASTILLO YARLEQUE, SILVIA LILIANA	125115-P-DDCO
<u>PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u> 24. LIMAS CORONEL, SOLIN.	135116-P-DDCO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO</u> <u>"MANUEL GONZALEZ PRADA"</u>	
<u>PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA</u> <u>ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES</u> 25. CCARHUAS ALVARADO, ELVIRA.	135117-P-DDCO
<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO</u> <u>"MANUEL GONZALEZ PRADA"</u>	
<u>PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u> <u>ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA</u> 26. MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO	135118-P-DDCO



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
"SAN JUAN BOSCO"

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

27. CASTANEDA TELLO, SANTOS ESTHER.

28. FIESTAS VARGAS, JULIA RAQUEL.

29. GUERRA QUISPE, MERY.

30. PUMA ROJAS, MARLENE DORA.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

"VICTOR ANDRES BELAUNDE"

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

31. CHIPANA SALVATIERRA, ELIZABETH.

32. MANUEL MAGUIÑA, SONIA ANA.

N° TÍTULO

135119-P-DDOO

135120-P-DDOO

135121-P-DDOO

135122-P-DDOO

135123-P-DDOO

135124-P-DDOO

Regístrese y Comuníquese,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

COMITADO DE
MONITOREO Y VERIFICACION
PROYECTO 135124-P-DDOO

